

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral Regional

N° 004543 -2016-DRELM

Lima, 24 JUN. 2016

**VISTOS:** El expediente N° 038855-2016-DRELM e Informe N° 007-2016-DRELM/OGPEBTP-EEF, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", a través de la cual el Ministerio de Educación autoriza, entre otros concursos, los Juegos Deportivos Escolares, señalando en el numeral 6.2.4 de la referida Norma Técnica, que en el marco del Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, las Instituciones Educativas desarrollan los Juegos Deportivos Escolares Nacionales de manera obligatoria, considerando lo normado en las bases de dicha actividad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2016-MINEDU se aprobó las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016, en el cual participarán los estudiantes de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular;

Que, en virtud a ello, a través del Informe N° 007-2016-DRELM/OGPEBTP-EEF de fecha 20 de mayo de 2016, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva propone para su aprobación las "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA REGIONAL Y MACRO REGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2016 EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA METROPOLITANA", la misma que tiene como finalidad establecer las orientaciones para la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación del desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2016, en concordancia con las Bases Generales y Específicas 2016, a fin de promover la participación e integración de los estudiantes de las Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción de las UGEL de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que establecen que la Dirección Regional es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar disposiciones, así como de



expedir actos resolutiveos en materia de su competencia, se debe proceder a aprobar las acotadas Orientaciones;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana y Resolución Viceministerial N° 050-2016-MINEDU que aprobó las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** las “**ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA REGIONAL Y MACRO REGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2016 EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA METROPOLITANA**”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de las Orientaciones referidas en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, así como a las UGEL de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese,



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana





## ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA REGIONAL Y MACRO REGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2016 EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA METROPOLITANA

### 1. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación del desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2016, en concordancia con las Bases Generales y Específicas 2016, para promover la participación e integración de los estudiantes de las Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción de las siete (7) UGEL de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

### 2. OBJETIVOS

- 2.1 Organizar, implementar, ejecutar y evaluar la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016, con la participación decidida de las Instituciones Educativas participantes de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local y los Especialistas de Educación Física.
- 2.2 Normar la participación de estudiantes, profesores de educación física, delegados, entrenadores y directivos que pertenecen a las siete Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana en las diferentes disciplinas deportivas colectivas e individuales.
- 2.3 Propiciar la formación de actitudes y valores en los estudiantes, tales como la honestidad, la justicia y la cooperación, mediante la práctica y sana competencia en las actividades deportivas.
- 2.4 Organizar la participación de los ganadores que clasifiquen como representantes de Lima Metropolitana en las diferentes disciplinas deportivas colectivas e individuales para la Etapa Macro Regional y Nacional de los Juegos Deportivos escolares Nacionales 2016.
- 2.5 Estimular la participación activa, responsable e integradora de los estudiantes, profesores, delegados y entrenadores de los equipos que ocupen los primeros puestos y representen a la región en las siguientes Etapas.

### 3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.4 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.
- 3.5 D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.6 R.M N° 0572-2015-ED, "Norma Técnica para el Desarrollo del Año Escolar 2016".
- 3.7 Resolución Viceministerial N° 050-2016-MINEDU, que aprobó las Bases Generales y Bases Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016.

### 4. ALCANCES

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.



- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (Nivel Primaria y Secundaria).

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es la encargada de planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016, en cumplimiento a la Resolución Vice Ministerial N° 050-2016-MINEDU.
- 5.2 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, dentro de su competencia realiza las acciones, tareas, requerimientos y presupuestos para la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la Etapa Regional, según se especifica en las disposiciones complementarias numeral 16.2, en el marco de la RVM. N° 050-2016-MINEDU.
- 5.3 Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales – JDEN constituyen el segundo nivel del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar el cual se convierte en el espacio formativo, para que los estudiantes desarrollen sus habilidades motrices, su conducta física y mental, de disfrute, socialización, contraste de aprendizaje, intercultural, práctica de valores, juego limpio y vida sana; se identifica a los estudiantes con talento deportivo, los cuales continuarán su desarrollo hacia el tercer nivel del Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar orientado hacia la alta competencia. Además de contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, así como promover la creación de espacios de interacción con la comunidad buscando el mejoramiento del entorno escolar y la práctica vivencial de valores entre los estudiantes que contribuyan al establecimiento de óptimas relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de la actividad física.



## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. De la Organización

- 6.1.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, es la encargada de organizar la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016 de acuerdo al cronograma siguiente:



ETAPAS	CRONOGRAMA JDEN 2016
II.EE.	27 DE ABRIL AL 06 DE MAYO
UGEL	09 DE MAYO AL 18 DE JUNIO
DRE / REGIONAL*	04 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO
MACRO REGIONAL**	14 DE AGOSTO AL 10 DE SETIEMBRE
NACIONAL**	16 AL 29 DE OCTUBRE

\* La fecha de la Etapa UGEL máximo podrá extenderse hasta el 28 de junio, garantizando la presentación oportuna de las RD a la Dirección Regional.

\*\* Las fechas de las Etapas Regional, Macro Regional y Nacional son fijas.

- 6.1.2 Para el desarrollo de la Etapa Regional y Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016, se conformará dos comisiones: La



**“Año de la Consolidación del Mar de Grau”**  
**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”**

Comisión Organizadora (C.O.) y la Comisión de Justicia (CJ), de acuerdo al siguiente cuadro:

INSTITUCIÓN	ETAPA REGIONAL Y MACRO REGIONAL - DRELM	
	Comisión Organizadora	Comisión de Justicia
DRELM	01	01
Consejo Regional del Deporte	01	01
Gobierno Regional	01	01

6.1.3 Las Instituciones que conformen la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia para la Etapa Regional y Macro regional deberán acreditar a sus representantes para conformar las comisiones.

6.1.4 Los miembros en la primera sesión de instalación, designarán a su Presidente, quien se encargará de efectuar las convocatorias a las siguientes sesiones, refrendar los fallos e informes que emita el colegiado y cumplir con las demás obligaciones que se señalan en el presente documento.

6.1.5 Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la UGEL, en sus respectivas etapas, solicitar a las instituciones involucradas, la designación de sus miembros, convocar a sesión de instalación y remitir los datos de los miembros a la Comisión Organizadora Regional.



## 7. DEL REGISTRO INICIAL, INSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN

### 7.1 Del Registro Inicial

7.1.1 El registro inicial de las delegaciones deportivas la realizará cada Institución Educativa en forma obligatoria a través del Sistema Digital de la página web del MINEDU. Este registro inicial del deportista, efectuada por la Institución Educativa, tiene vigencia para todo el año, de manera indefectible, en consecuencia, dicho deportista no podrá ser registrado o acreditado de manera posterior por una Institución Educativa distinta.

7.1.2 Para el registro inicial de los estudiantes deportistas los delegados deberán haberse registrado en el portal de Perú Educa, contar con su usuario y contraseña, luego, ingresar a : [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en la pasarela de la ventana dinámica de los Juegos Deportivos, en : ¡Conoce las bases las bases de esta año!, hacer clic en:

**Más Información**

Luego continuar haciendo clic en el siguiente enlace:

<http://www.minedu.gob.pe/jden/bases-e-inscripciones-registro.php>

Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016 | MINEDU

Ingresando a esta sección encontrarás las fichas de inscripción para los Juegos Deportivos y Festivales Escolares, además, podrás consultar tus fichas, reportes y cierres. Si se tuviera algún problema para visualizar o descargar la información, se podrá comunicar al Call Center de los Juegos Deportivos Escolares 615-5842 Anexos: 26943 /26944 o escribir al correo electrónico [juegosdeportivos@minedu.gob.pe](mailto:juegosdeportivos@minedu.gob.pe)





## 7.2 De la inscripción

- 7.2.1 Para la inscripción en cada Etapa, el delegado deberá presentar los siguientes documentos:
- Fotocopia por ambos lados del DNI del deportista, entrenador y delegado. Para su verificación se presentará el DNI original.
  - Para la inscripción en la Etapa IIEE, UGEL, Regional, Macro Regional y Nacional, se requiere Ficha de Inscripción impresa, actualizada, generada al registrarse en la página web del MINEDU, con la firma del delegado responsable, y la firma y sello del (de la) Director(a) de la I.E.
  - Copia del Pasaporte o Carné de Extranjería legalizada por un Notario Público, para el caso de los estudiantes extranjeros.
  - Certificado médico, individual o colectivo firmado y sellado por un médico colegiado o emitido por la dependencia del Sector Salud de su jurisdicción.
  - Ficha de matrícula registrada en la Institución Educativa, generada del SIAGIE, con firma y sello del (de la) Director(a).
- 7.2.2 El delegado tendrá un solo file que presentará de una etapa a otra, añadiendo las resoluciones Directorales que correspondan a cada etapa y las Fichas de los refuerzos según sea el caso.
- 7.2.3 De ninguna manera se solicita aportes económicos a los estudiantes para su inscripción y participación como deportista en los JDEN 2016.

## 7.3 De la Participación

Las II.EE. y las UGEL deberán fomentar la participación de todos los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, en los JDEN 2016. La participación de los deportistas estará sujeta a las siguientes consideraciones:

- La participación de los deportistas será de acuerdo al año de nacimiento.
- Todos los deportistas pueden inscribirse hasta en un máximo de dos (2) disciplinas deportivas, siendo una individual y una colectiva.
- Se debe incentivar la inscripción de los estudiantes en los JDEN en la Categoría "O" y en la disciplina de atletismo en Deporte Adaptado, teniendo en consideración lo especificado en la **RVM. N° 050-2016-MINEDU**.
- Los deportistas que se inscriben en las disciplinas de Ajedrez, Atletismo o Gimnasia también pueden inscribirse en otra individual o en una colectiva de acuerdo a la siguiente combinación: individual-individual o individual-colectiva.
- Las Instituciones Educativas con sanción vigente impuestas en los JDEN realizados en años anteriores, no podrán participar en los JDEN 2016. Quedan automáticamente descalificadas las Instituciones Educativas que hagan caso omiso a esta disposición, bajo responsabilidad.
- En las competencias deportivas se presentará el DNI original, Pasaporte o Carné de Extranjería original (para caso de extranjeros).
- En la Etapa UGEL y Etapa Regional, no está permitido la participación de los deportistas que pertenecen a DECORE, ADECOPA y ADCA, estos deben participar en las competencias que organicen dichas asociaciones de los colegios privados.





### 7.3.8 Precisión sobre la presentación del DNI:

Es responsabilidad del delegado, en la hora de la competencia, hacer participar a uno o más deportistas que no tengan el DNI; en ese sentido, se precisa lo siguiente:

- En las disciplinas colectivas: los y las deportistas deberán presentar su DNI al inicio del encuentro al árbitro o juez principal, si por algún motivo participa uno o más deportistas que no presentaron dicho documento desde el inicio, el DNI deberá ser presentado antes de finalizar el encuentro en el campo, si no lo ha presentado deberá ser anotado en la planilla por el árbitro con su correspondiente firma, la falta de presentación del DNI está bajo responsabilidad del delegado de la Institución Educativa que estuviera inmersa en esta situación
- En las disciplinas individuales: los y las deportistas deberán presentar su DNI al inicio del encuentro al árbitro o juez principal, si por algún motivo participa uno o más deportistas que no presentaron dicho documento desde el inicio, el DNI deberá ser presentado antes de la culminación del encuentro deportivo (tenis de mesa y tenis de campo), la jornada de competencias (atletismo, ciclismo, judo, karate y natación) o ronda (ajedrez), si no lo ha presentado deberá ser anotado en la planilla por el árbitro con su correspondiente firma, la falta de presentación del DNI está bajo responsabilidad del delegado de la Institución Educativa que estuviera inmersa en esta situación



Si antes de finalizar el encuentro deportivo en el campo, la jornada de competencia o ronda, el delegado no cumple con presentar el DNI se aplicará lo establecido en: **14.2 Faltas y sanciones, inciso d), numeral 3 inciso 3.1.1** para las disciplinas colectivas y para las individuales se aplicará el “No se presentó – WO, de la Resolución Viceministerial N° 050-2016-MINEDU/BASES JDEN 2016. Para ello el presidente de mesa y/o planillero deberán anotar la hora de entrega del DNI.

#### Otras consideraciones sobre el DNI:

De acuerdo a lo indicado por el RENIEC, el trámite de renovación del DNI puede ser realizado antes de los 60 días de la fecha de caducidad, excepto para el caso de aquellos deportistas que tienen 17 años cumplidos, en el cual no se puede realizar dicho trámite de renovación hasta que el DNI se encuentre caduco. Ante esta reglamentación, y conociendo el tiempo de duración del trámite del duplicado o renovación del DNI es variado, siendo mayor el tiempo del trámite en área rural, la Comisión Organizadora Nacional precisa que para la inscripción en las competencias, se debe cumplir con los siguiente:

- Si el DNI está caduco, se deberá presentar el DNI original y el voucher que acredite haber iniciado el trámite de renovación o la ficha de identidad emitida por el RENIEC (original).
- Para los casos de robo o pérdida del DNI, se debe presentar copia de la denuncia policial por robo o pérdida, el Boucher que acredite haber iniciado el trámite para la obtención del DNI y la ficha de identidad emitida por el RENIEC (original).



## "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

La participación de los deportistas de las Instituciones Educativas pertenecientes a las Asociaciones Deportivas de Colegios Privados: **ADCA, ADECOPA y ADECORE** en los JDEN 2016 estará sujeta a las siguientes disposiciones:

- Una institución educativa puede participar con deportistas través de las competencias organizadas por la UGEL o a través de las competencias organizadas por la Asociación, pero no por ambos.
- Para las disciplinas deportivas individuales: la Asociación educativa debe decidir si su deportista o equipo de deportistas de una disciplina individual participa en las competencias organizadas por la UGEL o por las competencias organizadas por la Asociación. La participación es por el equipo total, caso Natación, Atletismo, Ajedrez, etc; es decir, no puede fraccionarse el equipo.
- Para las disciplinas deportivas colectivas: la Institución Educativa debe decidir si su equipo campeón participa en las competencias organizadas por la UGEL o en las competencias organizadas por la Asociación. No puede participar en ambas competencias.

Del registro inicial y acreditación de deportistas, entrenadores y delegados de la IE pertenecientes a las Asociaciones para participar en los JDEN 2016:

- El registro, inscripción, participación y acreditación estarán sujetas a las normas establecidas en la **Resolución Viceministerial N° 050-2016-MINEDU/BASES JDEN 2016**
- El registro de los participantes deberán efectuarlo a través de la página web del MINEDU de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- De manera individual, cada IE realiza el registro inicial (previo desarrollo de la competencia) de sus delegaciones deportivas de cada disciplina deportiva individual o colectiva en la página web del MINEDU; en este sentido, la ficha virtual de registro obtenida corresponderá a su inscripción en la UGEL o en la Asociación.
- Par el caso de acreditación de deportistas, entrenadores y delegados para la Etapa Macro regional, cada Asociación deberá efectuarla a través de la página web del MINEDU conforme a los procedimientos establecidos para la obtención de la ficha virtual, teniendo de base la información de las fichas ingresadas por las Instituciones Educativas pertenecientes a su Asociación.

**Participación de las IIEE de reducida población escolar:**

Nuestro sistema educativo presenta un gran número de Instituciones Educativas con un reducido número de estudiantes matriculados, las cuales muchas veces no pueden completar una delegación deportiva colectiva en las categorías "A", "B" y "C". Para estos casos, y específicamente para aquellas Instituciones Educativas que su población escolar por nivel (primaria o secundaria) no superan los 200 estudiantes matriculados, podrán participar de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) Podrán completar la delegación de deportistas con estudiantes de otra Institución Educativa cercana, que tenga las mismas características y que pertenezcan a la misma UGEL. En este caso la inscripción se realiza desde la Etapa Inicial, registrándose en la página web del MINEDU y obteniéndose las fichas de registro virtual. Esta fusión se realiza únicamente con dos (02) Instituciones Educativas, no existiendo un número mínimo de deportistas por cada Institución Educativa. En este caso, cada Institución Educativa debe







“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

registrar a sus deportistas en su respectiva ficha generada con cada código modular. El delegado generará ambas fichas. El delegado y el entrenador deben aparecer registrados en ambas fichas. Todos los deportistas deben pertenecer a la misma categoría.

- 2) Podrán completar la delegación de deportistas con estudiantes de la categoría inferior de su propia Institución Educativa o de otra Institución Educativa cercana, hasta un número máximo de dos (2), los cuales deben ser registrados en la página web del MINEDU desde la Etapa Inicial, obteniéndose las fichas de registro virtual de acuerdo al procedimiento establecido para el caso anterior. En este caso, se podrán incorporar:

- 02 estudiantes de la categoría “O” nacidos en el 2007 en la categoría “A”.
- 02 estudiantes de la categoría “A” nacidos en el 2004 en la categoría “B”.
- 02 estudiantes de la categoría “B” nacidos en año 2002 en la categoría “C”.

Los Especialistas de las UGEL conedores de su realidad, deberán verificar la veracidad de la información brindada por las Instituciones Educativas que hacen uso de estos procedimientos, para el registro y la obtención de la ficha virtual en la página web del MINEDU. Si la información registrada en la ficha no es real, es facultad del Especialista de la UGEL anular dicho registro y por consiguiente, anular la ficha, no concretándose la inscripción. Este hecho debe ser comunicado a la Comisión Organizadora Nacional de los JDEN, a fin de tomar conocimiento sobre la no participación de esta delegación deportiva que se encuentra registrada en la página web del MINEDU.

**Otras consideraciones:**

- Estas Instituciones Educativas también tienen la posibilidad de hacer uso de sustitutos y refuerzos.
- Estos procedimientos pueden ser utilizados por cualquier institución educativa de área rural o urbana cuya población no supera los 200 estudiantes matriculados.
- Si alguna Institución Educativa de área rural o urbana, que hace uso de estos procedimientos, obtuvieran el primer lugar en una disciplina deportiva colectiva en la final nacional de la categoría “B”, y si existiera la posibilidad de participar en algún evento internacional, la Institución Educativa debe cumplir con las bases establecidas para dicho evento, de no poder hacerlo, participaría la Institución Educativa que continuaría en el orden de mérito y que cumple con los requisitos establecidos.

#### 7.4 De la Acreditación

- 7.4.1 Los deportistas, delegados y entrenadores que clasifican a la Etapa Regional y Macro Regional, deberán ser acreditados mediante Resolución Directoral, firmada y sellada por el (la) Director(a) de la instancia descentralizada de educación que corresponda, el sustento de esta Resolución será el informe que emita la Comisión Organizadora correspondiente. La acreditación se realizará por la Sede Regional.
- 7.4.2 En el momento de la acreditación el delegado firmará una Declaración Jurada dando fe de que los estudiantes participantes y documentos presentados se ajustan a las presentes bases.





## "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- 7.4.3 El delegado y especialista de UGEL o de DRELM según corresponda, deberá portar siempre la documentación de su delegación deportiva en original y copia, y presentarla cuando le sea requerida por la Comisión Organizadora de los JDEN respectiva.

**Emisión de la Resolución Directoral:**

Para la Etapa	Resolución Directoral emitida por:
Regional	Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL
Macro Regional	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Nacional	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

En las Resoluciones Directorales debe de indicarse los datos de cada deportista: nombres y apellidos completos, N° DNI, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, región, provincia y distrito de procedencia, así como, del delegado, entrenador y acompañante. Asimismo se debe consignar en la resolución directoral, las pruebas y marcas de los deportistas de las disciplinas de atletismo y natación que participan para las Etapas: Regional, Macro regional y Nacional. El formato de la Resolución debe ser generada de la página web del MINEDU

- 7.4.4 La fecha límite de presentación de la Resolución Directoral, acreditando a los deportistas clasificados a la Etapa Regional, Macro Regional y Nacional es:

Etapa	Actividad	Fecha
Regional	Presentación de la RD acreditando campeones de UGEL de las Categorías "A", "B" y "C", así como también la documentación de los deportistas en folder manila etiquetado con datos de la IE y Disciplina deportiva por categorías	<b>Hasta el 30 de junio 2016</b> <b>Hora: Desde las 08:30 a.m. hasta las 4.00 p.m.</b> <b>Mesa de Partes de la DRELM</b>
	Desarrollo de las competencias deportivas de las Categorías "A", "B" y "C"	Del 04 de julio al 01 de agosto de 2016
Macro Regional	Presentación de la RD acreditando campeones Regionales de las Categorías "A", "B" y "C"	<b>Hasta el 08 de agosto de 2016 al MINEDU</b>
	Desarrollo de las competencias deportivas de las Categorías "A", "B" y "C"	Del 14 de agosto al 10 de setiembre de 2016
Nacional	Presentación de la RD acreditando campeones Macro Regionales de las Categorías "A", "B" y "C"	<b>Hasta el 20 de setiembre de 2016</b>
	Desarrollo de las competencias deportivas de las Categorías "A", "B" y "C"	Del 16 de al 29 de octubre de 2016

Las UGEL y la DRELM son los encargados de la organización de las etapas que les corresponde de los JDEN, especificadas en al RVM. N° 050-2016-MINEDU. Su responsabilidad es gestionar oportunamente la emisión y publicación de la Resoluciones Directorales en los plazos según el cuadro anterior, quedando bajo responsabilidad de la respectiva autoridad la emisión de los documentos y estos deben de emitirse con el formato que se encuentra en la página web del MINEDU, que indica los datos de cada deportista, del delegado, entrenador y acompañante (Este último solo a partir de la Etapa Regional en deporte



adaptado). Asimismo, no se aceptarán cambio una vez emitidas las Resoluciones Directorales.

## 8. DE LA INCORPORACIÓN DE DEPORTISTAS EN DISCIPLINAS COLECTIVAS

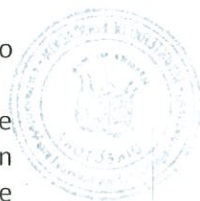
Las delegaciones deportivas pueden incorporar a deportistas de una misma Institución Educativa o de otra Institución Educativa para sustituir a un deportista o reforzar a la delegación. Estas incorporaciones se realizarán una vez finalizada una etapa. Para concretar ello, se debe tener en consideración los siguientes casos:

### 8.1 Sustitutos

- 8.1.1 En la ficha de inscripción virtual de las disciplinas deportivas colectivas, se podrá agregar a dos deportistas de la misma Institución Educativa quienes actuarán como sustitutos, y podrán reemplazar a otros deportistas, incorporándose previo al inicio de una etapa.
- 8.1.2 Cada vez que finaliza una etapa se hace una nueva selección de deportistas que participarán en las competencias, de acuerdo a la relación total de deportistas que figuran en la ficha virtual (incluyendo a los sustitutos).
- 8.1.3 Durante el desarrollo de las competencias de una etapa no está permitido incorporar deportistas.
- 8.1.4 Está permitido el reingreso de un deportista, es decir, si un deportista que inició competencias es retirado al finalizar una etapa, podrá reingresar en cualquier otra etapa posterior, respetando lo indicado en el presente numeral.
- 8.1.5 Es facultad de cada delegación deportiva registrar y utilizar a los sustitutos.
- 8.1.6 Una vez realizada la inscripción en la ficha virtual, no se podrá incorporar más deportistas ni sustitutos.
- 8.1.7 En las disciplinas deportivas individuales no habrá opción a sustitutos.

### 8.2 Refuerzo

- 8.2.1 Se considera refuerzo al deportista o los deportistas de otra Institución Educativa que reemplazan a un deportista por razones técnicas deportivas, en otra Institución Educativa.
- 8.2.2 Para incorporar a uno o más refuerzos de debe tener en cuenta lo siguiente:
  - Los refuerzos solo están contemplados para las disciplinas deportivas colectivas de las categorías "B" y "C".
  - Los equipos pueden reforzarse hasta con un máximo de dos (2) deportistas de los equipos que quedaron eliminados en la última etapa donde participó.
  - Los refuerzos no son acumulativos, se podrán cambiar después cada etapa.
  - La última oportunidad para reforzarse será al clasificar a la Etapa Nacional (acreditación para la Etapa Nacional).
  - Los refuerzos, deberán figurar obligatoriamente en la resolución Directoral de acreditación para participar en la siguiente etapa, indicando nombres y apellidos, número de DNI, Institución Educativa de procedencia donde cursa estudios, UGEL y DRE.
  - Los estudiantes que sean reemplazados por los refuerzos ya no deben considerarse en la emisión de la Resolución Directoral.





### 8.3 NÚMERO MÁXIMO DE SUSTITUTOS Y REFUERZOS

El número máximo permitido de sustitutos y refuerzos para cada categoría es:

- \* Categoría "A"    Máximo 02 incorporaciones (Solo sustitutos)
- \* Categoría "B"    Máximo 04 incorporaciones (Entre sustitutos y refuerzos)
- \* Categoría "C"    Máximo 04 incorporaciones (Entre sustitutos y refuerzos)

Tener en cuenta que el máximo de deportistas incorporados como refuerzos y que pertenecen a otra institución educativa es de dos (02).

Las incorporaciones de los deportistas se realizan cada vez que finaliza una etapa.

### 9. DE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS

Con el fin de garantizar una adecuada participación de los deportistas en las diferentes etapas de competencias de los JDEN, es obligatorio que las Instituciones Educativas, a través de su Director, delegado y entrenador cumplan con los siguientes procedimientos:

- a) Contar con la autorización escrita del padre, madre o apoderado para participar en las diferentes competencias deportivas.
- b) Realizar la revisión médica de los deportistas en establecimientos de salud de su localidad y con médicos colegiados. Este procedimiento se acredita con el certificado médico respectivo, pudiendo ser individual o colectivo.
- c) Los delegados y entrenadores deben tener especial cuidado en la ejercitación y esfuerzo de los deportistas, especialmente cuando las condiciones del clima o geografía no son en las que usualmente desarrollan su práctica, como es el caso de los cambios bruscos de temperatura o efectos que producen la altura.  
Si el desarrollo de las competencias de las disciplinas colectivas se realizan en climas de altas temperaturas, se deben establecer periodos de tiempos durante el juego para la hidratación de los deportistas. Esta acción se coordina con el juez o arbitro principal.
- e) Las Comisiones Organizadoras deben contar con personal médico o coordinar con los establecimientos de salud de la localidad, a fin poder atender posibles lesiones o emergencias que se presenten durante el desarrollo de las competencias deportivas. Se sugiere tener el número de teléfono fijo o celular de la persona responsable en el establecimiento de salud a fin de brindar una atención rápida.
- f) Las comisiones organizadoras deben coordinar con os establecimientos de Salud, Bomberos o Sanidad de la Policía Nacional, el apoyo con ambulancias de Nivel II, que disponga de un equipo resucitador para el caso de atención de afecciones cardiacas antes, durante y después de las competencias deportivas.

### 10. DE LOS RECLAMOS

- 10.1 El delegado de cada disciplina deportiva, debidamente acreditado, es el único facultado para presentar reclamos y debe haber estado presente en la mesa de control desde el inicio hasta finalizar el encuentro o prueba deportiva.
- 10.2 Los reclamos se presentaran a través del Formato Único de Reclamos (FUR) proporcionado por los presidentes de mesa (disciplinas colectivas) y las comisiones técnicas (disciplinas deportivas individuales), ante la Comisión de Justicia que corresponda y de manera inmediata suscitada la infracción, esto es, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, adjuntando toda la documentación e información de importancia que respalde el reclamo (fotos, videos u otros), bajo apercibimiento

## "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

de ser declarado improcedente. Se exhorta a los delegados abstenerse de presentar reclamos sin sustento.

- 10.3 Para presentar los reclamos no se precisa de la firma de un abogado.
- 10.4 Las Comisiones Organizadoras podrán denunciar los hechos irregulares o no reclamados de su etapa, ante la Comisión de Justicia correspondiente, sujetándose a la formalidad señalada en este numeral.
- 10.5 De comprobarse las faltas y sancionarse a un equipo que haya logrado el primer lugar en cualquiera de las competencias y de las etapas, el equipo que haya ocupado el segundo lugar subirá al primero de la tabla de posiciones, siempre que los tiempos y cronogramas establecidos lo permitan; en caso contrario será declarado desierto el primer puesto.
- 10.6 Los plazos de los que disponen las Comisiones de Justicia para resolver los reclamos, se computan desde la fechas de recepción por secretaría o presidencia (mesa de Pates de la DRELM y se toma como referencia el Boucher del SINAD)
- 10.7 Órganos y plazos para resolver los reclamos:
- a) **Reclamos presentados en la Etapa UGEL:**  
Resuelve: Comisión de Justicia UGEL.  
Plazo: cuarenta y ocho (48) horas.  
Resolución: Inapelable.
  - b) **Reclamos presentados en la Etapa Regional:**  
Resuelve: Comisión de Justicia DRELM.  
Plazo: cuarenta y ocho (48) horas.  
Resolución: Inapelable.
  - c) **Reclamos presentados en la Etapa Macro regional:**  
Resuelve: Comisión de Justicia Macro Regional.  
Plazo: veinticuatro (24) horas.  
Resolución: Inapelable.
  - d) **Reclamos presentados en la Etapa Nacional:**  
Resuelve: Comisión de Justicia Nacional.  
Plazo: veinticuatro (24) horas.  
Resolución: Inapelable.



## 11. DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS Y REUNION TÉCNICA

### a) De la programación de eventos

Los diferentes campeonatos y pruebas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales deberán programarse sin interferir con el normal desarrollo del horario escolar, vale decir, de lunes a viernes en los horarios extracurriculares, y los días sábados y/o domingos durante todo el día a efectos de evitar la pérdida de horas de clases. Por otro lado los horarios, también, serán programados de acuerdo a la disponibilidad de los escenarios en que las instituciones nos brinden sus instalaciones deportivas en forma gratuita, ya que no se dispone de recursos económicos para alquiler.

El Instituto Peruano de Deporte, en el marco de las acciones articuladas con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Ministerio de Educación, brindará las facilidades para el uso de sus instalaciones deportivas en forma gratuita a nivel nacional.

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"****"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"****b) De la Reunión Técnica**

Se efectuará con cinco o tres (5 ó 3) días antes del inicio de las competencias deportivas, conforme se vayan clasificando en las disciplinas deportivas. El delegado debe asistir obligatoriamente a la Reunión Técnica que le corresponda, en las competencias de cada una de las Etapas en la que clasifique su delegación y tener conocimiento de la documentación que debe de presentar y portar durante los encuentros.

La agenda propuesta en la Reunión Técnica es:

- Bienvenida a las delegaciones deportivas.
- Registro de delegados.
- Verificación de las delegaciones deportivas.
- Sorteo de grupos, revisión de sembrados.
- Información sobre los escenarios deportivos, ubicación y horarios de las competencias deportivas.
- Verificación del programa horario.
- Determinar las alturas mínimas para las pruebas de saltos de altura en Atletismo.
- Determinación de los colores de los uniformes de las delegaciones deportivas colectivas, todos los equipos deberán contar con un uniforme oficial y otro alternativo de diferente color.
- Determinación del uniforme y los implementos exigidos para las pruebas de ciclismo.
- Suscripciones y firma del Acta.

**12. DEL SISTEMA DE COMPETENCIA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS**

La Comisión Organizadora programará las competencias deportivas tratando de brindar a los deportistas el mayor número de oportunidades de participación.

Conforme a ello, en todas las etapas, el sistema de competencia para las disciplinas deportivas individuales y colectivas será determinado de acuerdo a:

- a) Número de deportistas y/o equipos participantes.
- b) Tiempo disponible para realizar las competencias.
- c) Reglamentos específicos de la disciplina deportiva.
- d) Disponibilidad de los escenarios deportivos.

**13. CONTROL DE COMPETENCIAS****13.1 Arbitraje y Jueces**

Con el propósito de dar cumplimiento a los reglamentos de cada disciplina deportiva y garantizar la transparencia de los resultados deportivos, la Comisión Organizadora, según la etapa que corresponda deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Tener especial cuidado al momento de designar a los árbitros y/o jueces para las competencias deportivas.



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

- b) Los jueces o personal arbitral deben estar acreditados por la Federación Deportiva, Liga Deportiva o Consejo Regional del Deporte.
- c) Evitar la designación de árbitros y/o jueces que tengan vínculo con las Instituciones Educativas, deportistas, delegados o entrenadores, participantes en las competencias.

### 13.2 Del Presidente de Mesa

Para el buen desarrollo de las competencias de las disciplinas deportivas colectivas, cada Comisión Organizadora designará a un Presidente de Mesa quien será el encargado de coordinar, controlar y supervisar la buena organización y desarrollo de los encuentros deportivos. Sus funciones específicas más importantes son:

#### a) Antes del inicio del encuentro deportivo:

- Tener conocimiento sobre las bases y sistemas de competencia.
- Tener personalidad y ética para garantizar el normal desarrollo de las competencias como se señala en la RVM. N° 050-2016-MINEDU.
- Instalar la mesa de control tener conocimiento sobre las bases y sistemas de competencia.
- Brindar facilidades a la terna arbitral o jueces.
- Verificar la hora de inicio del encuentro.
- Verificar las instalaciones y condiciones del campo de juego.
- Disponer y verificar que el material deportivo sea el adecuado para el desarrollo del encuentro deportivo.
- Recibir las acreditaciones y relación de jugadores de ambos equipos.
- Llevar un control del tiempo.
- Contar con los Formato Único de Reclamos (FUR) en mesa de control.
- Retirar a personas no autorizadas que se encuentran cerca del campo de juego.

#### b) Durante el desarrollo del encuentro deportivo:

- Verificar que las tarjetas de amonestación (amarilla y roja) se registren en la planilla de juego.
- Anotar las incidencias más importantes del encuentro deportivo, presentación de los DNI, comportamiento de los delegados, entrenadores, acompañantes e hinchas.
- Verificar que personal no autorizado no ingrese al campo de juego.
- Anotar la presencia de los delegados en mesa de control y que estos presenten la documentación de sus delegaciones.

#### c) Después de finalizado el encuentro deportivo:

- Verificar que los capitanes o entrenadores de ambos equipos, firmen en la planilla de juego.
- Verificar que el encuentro finaliza con normalidad y que no se presentaron hechos que informar.
- Verificar que, de suscitarse un hecho que contravienen las bases generales y específicas dentro del campo de juego o escenario deportivo, el árbitro o juez





## "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

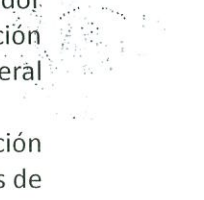
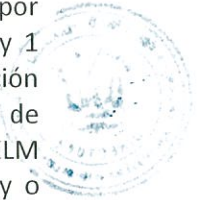
que dirige la competencia anote los hechos ocurridos y con ello hacer el informe correspondiente a la Comisión Organizadora.

- Facilitar el Formato Único de Reclamos (FUR).
- Tramitar los reclamos de acuerdo a lo establecidos en las bases de los JDEN 2016: recibir el FUR y entregarlo inmediatamente a la Comisión Organizadora.
- Actuar de oficio ante eventualidades cuando lo considere conveniente.

#### 14. DE LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES

- 14.1 Los delegados y entrenadores deben ser personas idóneas que acompañen a la delegación permanentemente, desde la salida de su lugar de origen hasta su retorno a la misma.
- 14.2 Son responsables de velar por el adecuado comportamiento, integridad física y moral de los deportistas.
- 14.3 Son los responsables de presentar la documentación en regla a las instancias correspondientes, en el caso de la Etapa Regional: "Los delegados presentarán por Mesa de Partes de la DRELM la documentación, en 2 ejemplares (1 original y 1 copia), en color de folder asignado y etiquetado con los datos de la Institución Educativa (Ver Anexo), hasta un día antes de la competencia y el día de competencia portará otro ejemplar en copia idéntico al presentado en la DRELM con su respectivo cargo o Boucher, para presentarlo al Presidente de Mesa y o cuando el delegado del equipo lo solicite para el intercambio y verificación de los documentos en caso tengan dudas sobre los participantes.
- 14.4 Son ejemplo para los deportistas y deben estar siempre comprometidos en promover el orden, la disciplina y el buen trato entre todas las delegaciones.
- 14.5 Los delegados y entrenadores deben ser personal docente de la Institución Educativa acreditados por el Director de la misma, mediante documento oficial de la Institución Educativa, consignando sus datos personales, cargo y funciones.
- 14.6 Un mismo delegado y entrenador puede registrar en la página web del MINEDU a todos los deportistas de las disciplinas deportivas individuales y colectivas de su Institución Educativa. De presentarse el caso de que varias delegaciones deportivas clasifiquen a otras etapas y no es posible que un mismo delegado y entrenador pueda integrar más de una delegación, entonces el Director de la Institución Educativa deberá acreditar a otros docentes, con el perfil indicado en el numeral 12.1.
- 14.7 Los directores pueden acreditar mediante documento oficial de la Institución Educativa a personal técnico o adulto acompañante a fin de asumir las funciones de entrenador o delegado. Esta designación es realizado bajo su responsabilidad.
- 14.8 Si el delegado no cumplido con presentar en la fecha oportuna la documentación y contar con el cargo respectivo, la delegación deportiva a la que representa no podrá continuar en la competencia, por no cumplir con este requisito.

También se incorpora en la Resolución Directoral a un adulto acompañante cuando existen deportistas que deben de trasladarse a las sedes de competencia y por ser menores de edad no pueden hacerlo solos. Estos casos de presentan usualmente en las disciplinas de atletismo y natación. La incorporación del adulto se realiza previa coordinación con la Comisión Organizadora de la etapa en la que participarían los deportistas.







## 15. DE LA PREMIACIÓN.

La Comisión Organizadora de las Unidades de Gestión Educativa Local y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana otorgarán el reconocimiento a los deportistas que ocupen los tres primeros lugares de categoría y disciplina deportiva colectiva y los que tengan la mejor marca técnica de las disciplinas individuales, de conformidad con sus bases específicas, consistentes en una medalla y un diploma. Según la Etapa que le corresponda y su disponibilidad de financiamiento.

- 15.1 En los deportes de atletismo, gimnasia y ajedrez de la categoría “O”, las diferentes comisiones organizadoras (Etapa UGEL) brindaran **A TODOS LOS DEPORTISTAS** para esta categoría un diploma de participación, a fin de valorar la participación y contribuir con el desarrollo formativo de los estudiantes.
- 15.2 Las medallas y diplomas será según el modelo que el MINEDU remita vía electrónica, a fin de uniformizar la premiación a nivel nacional.
- 15.3 De preferencia se premiara el mismo día de la competencia, según la disponibilidad presupuestal, a los deportistas que hayan participado por lo menos en un partido como titular o suplente para el caso de las disciplinas deportivas colectivas y en una prueba para el caso de las disciplinas deportivas individuales.
- 15.4 Sólo Serán premiados los deportistas que hayan participado por lo menos en un partido como titular o suplente para el caso de las disciplinas deportivas colectivas y en una prueba para el caso de las disciplinas deportivas individuales.



## 16. DEL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD DEPORTIVA.

El deporte es parte de la formación integral de los estudiantes; por ello, merece el nuestro más enérgico rechazo, todo factor o acción que aliente la competencia desleal; en tan sentido, las Comisiones Organizadoras en coordinación con las comisiones de Justicia de cada Etapa, promoverán la firma del Pacto de Ética Deportiva.



- Los delegados y entrenadores son responsables de velar por el correcto comportamiento de los deportistas bajo su responsabilidad, en todo momento y lugar (escenarios deportivos, hospedajes, restaurant, buses etc.). Asimismo, deberán exhortar el correcto comportamiento de los padres de familia, familiares, amigos y barras, durante el desarrollo de las competencias. Las faltas y sanciones se detallan en las Bases Nacionales de los JDEN 2016 (**numeral 14.2 Faltas y sanciones, numeral 3 inciso 3.1.1 14.2 –RVM. Nº 050-2016-MINEDU**).
- Los actores adultos involucrados tiene la responsabilidad de tomar en cuenta la protección y salvaguardia de las y los menores participantes en los JDEN. De este modo, el elemento fundamental para que los eventos, actividades y programas deportivos puedan generar un bienestar y fomentar valores para un cambio social, guarda relación con la creación de espacios seguros e inclusivos. Es importante resaltar que “seguro” no se refiere simplemente a espacios con ausencia de trauma, abuso, estrés excesivo o violencia, sino también a lugares que garanticen seguridad emocional y psicológica y oportunidades para tomar previsiones de riesgos.
- El delegado de equipo, debidamente acreditado, es el único facultado para presentar los reclamos, como se detallan en las Bases Nacionales de los JDEN 2016, Capítulo XV de la RVM. Nº 050-2016-MINEDU.





## 17. DE LAS CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS

La distribución y participación en las competencias deportivas por disciplinas, género y categorías, así como el número de participantes y de las delegaciones deportivas, se considerará lo señalado en el capítulo II de la RVM. N° 050-2016-MINEDU, para cada una de las Etapas, como:

Nacidos en los años: 2007, 2008 y 2009, 2010 y 2011, desde 5 a 9 años cumplido al 2016.

N°	DISCIPLINAS	DAMAS				VARONES			
		Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	6	1	1	8	6	1	1	8
3	GIMNASIA	8	2	2	12	8	2	2	12
TOTALES		16	4	4	24	16	4	4	24

Nacidos en los años: 2004, 2005 y 2006, desde 10 a 11 años cumplidos al 2016

N°	DISCIPLINAS	DAMAS				VARONES			
		Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	12	2	1	15	12	2	1	15
3	GIMNASIA	8	2	2	12	8	2	2	12
4	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
5	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
6	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
7	MINI BÁSQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
8	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
9	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
10	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
11	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		94	13	12	119	94	13	12	119

Nacidos en los años: 2002 y 2003, desde 13 a 14 años cumplidos al 2016.

N°	DISCIPLINAS	DAMAS				VARONES			
		Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	19	2	2	23	19	2	2	23
3	DEPORTE ADAPTADO	3	2	1	6	3	2	1	6
4	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
5	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
6	JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
7	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
8	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
9	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
10	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
11	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
12	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
13	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
14	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		108	16	15	139	108	16	15	139



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
 “Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

Entrenador: Uno por atleta

Delegado: Uno de los entrenadores hará las veces de delegado.

**DISCAPACIDAD:** Participan en esta disciplina solo deportistas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL, lo que se acreditará mediante un Certificado de Discapacidad emitido por un Centro Hospitalario de los ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (ESSALUD), o, en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), de corresponder.

**PRUEBAS:** Las pruebas de atletismo son las siguientes:

N°	Pruebas	Damas	Varones
1	80 metros planos	X	X
2	Salto de longitud con carrera	X	X
3	Lanzamiento de Bala	3 Kg.	4 Kg.
4	<b>Relevos de 5 x 80 m.</b> Mixto, conformado por 02 atletas damas y 03 varones (cuyo orden será decidido por el entrenador.		X
5	<b>Relevos de 5 x 80 m.</b> Conformado por 02 atletas convencionales (cuyo orden serán ubicados en 2 y 4) y 03 atletas con discapacidad	X	X

18.8 De no presentarse inconvenientes con los escenarios, el cronograma de la Etapa Regional es:

JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2016

ETAPA REGIONAL: 7 UGEL		COMPETENCIA - JULIO - AGOSTO																RESPONSABLES	LUGAR			
LIMA METROPOLITANA		L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L			M	M	L
N°	DISCIPLINA - CATEGORIA	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	01		
1	INDIVIDUAL AJEDREZ A-B-C	C	C																		MIGUEL ALAMIA	TORIBO SEMINARIO
2	INDIVIDUAL GIMNASIA O-A		C	C																	RICARDO UNOCC	CAR - VIDENA
3	INDIVIDUAL TENIS DE CAMPO A-B-C			C	C																EDWIN BARRON	CAMPO DE MARTE
4	INDIVIDUAL JUDO B-C		C	C																	AURELIO CELIO	CAR - VIDENA
	INDIVIDUAL KARATE B-C		C	C																	UGEL 03	CAR - VIDENA
	INDIVIDUAL ATLETISMO O-A									C	C										DANIEL MERINO	VIDENA
	INDIVIDUAL ATLETISMO B-C											C	C								DANIEL MERINO	VIDENA
	INDIVIDUAL DEPORTE ADAPTADO B										C	C									EDWIN BARRON	VIDENA
	INDIVIDUAL TENIS DE MESA															C	C				UGEL 03	COLEGIO JUAN XXIII
9	COLECTIVO FUTSAL (V) A-B-C									C	C	C	C	C							LINDER AMASIFUEN	ESTADIO NACIONAL
10	COLECTIVO VOLEIBOL (V) A-B-C									C	C	C	C	C							MARIA AGUILAR/MERINO/LUZ HUAMAN	ESTADIO NACIONAL
11	COLECTIVO HANDBALL (V) A-B-C		C	C	C	C	C														MARIA AGUILAR/JADY CHINGUEL	CAR - VIDENA
12	COLECTIVO BASQUET (V) A-B-C											C	C	C	C	C					MIGUEL ALAMIA	ESTADIO NACIONAL
13	COLECTIVO FUTBOL (V) A-B-C											C	C	C	C	C					LINDER AMASIFUEN/RICARDO UNOCC/CELIO MATEO	IE PEDRO A. LABARTHE
14	INDIVIDUAL NATACION A-B-C															C	C	C			JADY CHINGUEL	CAMPO DE MARTE
15	COLECTIVO FUTSAL (D) A-B-C									C	C	C	C	C							LINDER AMASIFUEN	ESTADIO NACIONAL
16	COLECTIVO VOLEIBOL (D) A-B-C									C	C	C	C	C							MARIA AGUILAR/DANIEL MERINO/LUZ HUAMAN	ESTADIO NACIONAL
17	COLECTIVO HANDBALL (D) A-B-C		C	C	C	C	C														MIGUEL ALAMIA	CAR - VIDENA
18	COLECTIVO BASQUET (D) A-B-C											C	C	C	C	C					MIGUEL ALAMIA	ESTADIO NACIONAL
19	COLECTIVO FUTBOL (D) A-B-C									C	C	C	C	C							LINDER AMASIFUEN/RICARDO UNOCC/CELIO MATEO	IE RICARDO PALMA
20	INDIVIDUAL CICLISMO B-C																	C	C		RICARDO UNOCC/VIRGILIO FLORES/LINDER AMASIFUEN	PLAYA HERRADURA (GREMCO)

\* Natación puede cambiar la fecha según el cronograma de la FPN.



**“Año de la Consolidación del Mar de Grau”**  
**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”**

Nacidos en los años: 1999, 2000 y 2001; desde 15 a 17 años cumplidos al 2016

CATEGORÍA “C”		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	16	2	2	20	16	2	2	20
3	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
4	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
5	JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
6	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
7	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
8	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
9	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
10	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
11	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
12	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
13	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		102	14	14	130	102	14	14	130



## 18. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 18.1 La inscripción en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales implica el sometimiento único y exclusivamente a las normas que los rigen: Bases e instructivos de los JDEN 2016.
- 18.2 En todas las Etapas el ARBITRAJE y el control de las competencias serán de responsabilidad de las respectivas comisiones organizadoras, asumiendo el financiamiento de las mismas en sus respectivas etapas.
- 18.3 Los directores de las Instituciones Educativas, profesores, entrenadores, delegados, jueces, organizadores y padres de familia, se comprometen a redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños niñas y jóvenes adolescentes que les han sido confiados.
- 18.4 Los deportistas a fin de garantizar una adecuada participación deben de contar con la autorización escrita del padre, madre o apoderado para participar en las diferentes etapas de competencia deportiva.
- 18.5 Queda terminantemente prohibida la designación de una sola persona como delegado de varios equipos o disciplinas. La Comisión Organizadora regional tendrá especial cuidado en la verificación de los datos personales de los delegados para su participación en la Etapa Regional.
- 18.6 Las diferentes comisiones organizadoras deben coordinar con los establecimientos de salud, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o Sanidad de la Policía Nacional, el apoyo con ambulancia de Nivel II, con Serenazgo y la Policía Nacional del Perú a fin de brindar una atención rápida en caso de emergencias.
- 18.7 La participación en la disciplina de Atletismo en Deporte Adaptado se tendrá en cuenta los siguiente:

### INSCRIPCIÓN: En la Categoría “B”

Deportistas: 03 damas y 03 varones. Los deportistas inscritos podrán participar en todas las pruebas convocadas.



## 19. DISPOSICIONES FINALES

- 19.1 Los directores de las Instituciones Educativas y Unidades de Gestión Educativa Local, están obligados a cumplir y hacer cumplir las bases y demás normas de lo JDEN 2016, bajo responsabilidad administrativa.
- 19.2 Todos los casos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Organizadora Regional teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016 (R.V.M. N° 050-2016-MINEDU)



Santa Catalina,



